



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, trece (13) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ANA MARCELA MORALES PEREZ, madre y representante legal de la menor SHADIA MARCELA VILLERO MORALES
DEMANDADA:	ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES
APODERADA:	DRA. SARA HELENA PERALTA PADILLA
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2022-00179-00
ASUNTO:	AUTO DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 392 C.G.P)

Habiéndose descorrido el traslado de la demanda propuesta (excepciones de mérito), éste Juzgado procede a señalar el primero (01) de junio del 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.GP., que se realizara mediante la plataforma LIFEZISE.

Así las cosas, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.

- Registro civil de Nacimiento de SHADIA MARCELA VILLEROS MORALES.
- Acta de Conciliación fracasada de fecha 05 de agosto de 2021.

INTERROGATORIO DE PARTE: decretese el interrogatorio pedido en aras que el demandado absuelva el cuestionario que le será practicado.

PRUEBA PARA OFICIAR: Por secretaria ofíciese:

- Al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que expidan certificación laboral de **ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES**, donde deberá incluir lo referente al salario, prestaciones legales y extralegales, cesantías, emolumentos, bonificaciones.

PRUEBA TRASLADADA: Por secretaria, trasládese la sentencia emitida dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria, radicado en este juzgado bajo el número 2012-00277-00, con destino al presente proceso.

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales: Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda.

• Fotocopia de la cedula de ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES.

• Registros civiles de MOISES DAVID VILLERO CATALAN Y SANTIAGO VILLERO BERMEO,

• Constancia laboral del señor ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES de los meses de octubre, septiembre, enero y junio.

• Constancia laboral del señor ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES prima de junio

Reconózcase y téngase a la Dra. SARA HELENA PERALTA PADILLA, como apoderada judicial de **ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb2a1f82d9acc5b9a7adcb20dc1cef93115c6368fc7d80c1bf09762483e9551**

Documento generado en 13/12/2022 11:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>